

Constancia Secretaria: Manizales diez (10) de julio de 2020, mediante providencia del 10 de mayo de 2019 fue decretada la suspensión del proceso, lo anterior por existir un acuerdo entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2018-00764-00

  
NANCY BETANCUR RAIGOZA  
SECRETARIA

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diez (10) de julio de 2020

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por la Comercializadora Internacional y Procesadora de Subproductos para Animales Prosan S.A contra José Antonio Botero Álzate, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2018-00764-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Por:*

**ANA MARIA OSORIO TORO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 013f21cfa5e4f7c640f522fe4af33ecd6e9bce2ff1a1640081f8392d6629af2*  
*Documento generado en 10/07/2020 02:28:08 PM*